

Regímenes tributarios

Regímenes

	General	Pro Pyme General
Tasa	27%	25% (10%)
Integración	Parcialmente integrado (65%)	Totalmente integrado
Requisitos	No hay	<ul style="list-style-type: none"> • Promedio 3 años: 75.000 UF • No puede exceder un ejercicio de 85.000 UF • Se suman ingresos propios y de relacionados • Inicio: capital efectivo 85.000 UF • Tope 35% de ingresos en: <ul style="list-style-type: none"> • Rentas de bienes raíces urbanos • Capitales mobiliarios • Cuentas en participación • Derechos sociales o acciones
Tipo de contabilidad	Completa	• Completa o simplificada

Regímenes

	General	Pro Pyme General
PPM	<ul style="list-style-type: none"> Tasa variable año a año 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos brutos <ul style="list-style-type: none"> < 50.000 UF = 0,25% > 50.000 UF = 0,5% Tasa fija permanente
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> Se aplican reglas generales Arts.29 al 33 Ingresos percibidos o devengados - gastos pagados o adeudados 	<ul style="list-style-type: none"> Base imponible: ingresos percibidos - gastos pagados
Registros empresariales	<ul style="list-style-type: none"> Tiene rentas exentas: <ul style="list-style-type: none"> RAI DDAN REX SAC No tiene rentas exentas <ul style="list-style-type: none"> SAC 	<ul style="list-style-type: none"> Igual que el otro sistema

Regímenes

	General	Pro Pyme General
Beneficios y características	<ul style="list-style-type: none">• No lleva registros cuando no tiene rentas registradas en REX• Situación tributaria del retiro, remesa o distribución se fija al término del ejercicio• Aplica rebaja a base imponible por incentivo a la inversión (50% de RLI hasta 5.000 UF)• Anticipo de créditos de 1ª categoría	<ul style="list-style-type: none">• SII puede proponer declaración (Registro de Compra y ventas más complementos)• Existencias e insumos remanentes al término del ejercicio se reconocen como gasto• Aplica depreciación instantánea de activos.• Base imponible simplificada, salvo con empresas relacionadas.• No aplica orden de imputación en la medida que no se generen REX• Aplica rebaja a base imponible por incentivo a la inversión (50% de RLI hasta 5.000 UF)

Relacionamiento y suma de ingresos

Hipótesis	Tipo de rentas	Qué se suma
a) Controlador y controladas: Más del 50% derechos políticos o económicos	<p>Todas las rentas, ingresos o beneficios y las rentas provenientes de la tenencia o enajenación de inversiones en capitales mobiliarios, enajenación de acciones o derechos y rentas que ellas perciban como participación en otras empresas</p>	La totalidad de los ingresos
b) Todas las entidades que tienen un controlador común		La proporción en que participe en el capital, utilidades, ingresos o derecho a voto, lo que sea mayor.
c) Entidades o dueños de más 10% de acciones, derechos o votos		
d) Gestor y participes que tiene más del 10% de la participación		
e) Entidades relacionadas con persona natural de acuerdo con las letras c) y d), se encuentran relacionadas entre si		
f) Matrices o coligadas y sus filiales o coligadas		

Registros empresariales

Registro	Nombre	Contenido
RAI	Registro de Rentas Afectas a los Impuestos (finales)	Se registran todos los ingresos afectos a impuestos finales
DDAN	Diferencia entre la depreciación normal y la acelerada	
REX	Rentas exentas	<ul style="list-style-type: none"> • Rentas exentas; • Ingresos no renta; • Rentas con tributación cumplida; • Otras rentas de la misma naturaleza
SAC	Saldo Acumulado de Créditos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto 1ª Categoría propio 2. Impuesto 1ª Categoría recibido de terceros 3. Crédito por impuestos pagados en el extranjero.

Orden de imputación

	Registro	Efecto
1°	RAI	Afecto a impuestos finales
2°	DDAN	Afecto a impuestos finales
3°	REX 1. Ingresos con tributación cumplida; 2. Rentas exentas; 3. Ingresos no constitutivos de renta	Liberados de todos o algunos de los impuestos finales
4°	Utilidades de balance en exceso de las tributables	Afecto a impuestos finales
5°	Capital y reajustes proporcionales a los dueños	Devolución de capital real
6°	El remanente	Afecto a impuestos finales

Pro Pyme Transparente

- Micro, pequeñas y medianas empresas (Pymes), cuyos propietarios son contribuyentes de impuestos finales (Impuesto Global Complementario - Impuesto Adicional).
- Queda liberada para efectos tributarios de llevar contabilidad completa.
- La empresa está liberada el IDPC.
- Los propietarios deberán tributar con sus impuestos finales en base al resultado tributario (positivo) determinado por la empresa en el mismo ejercicio en que se genere, en base al porcentaje de participación en las utilidades o el capital, según corresponda.
- No llevan registros empresariales.